RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 346 - 2026/OGAF

Lima, 21 OCT. 2026

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Informe Nº D001780-2026-SERPAR-LIMA-ORH, del 20 de octubre de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y, el Memorando N° D001392-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, del 20 de octubre de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del cual se remitió el Informe Nº D001062-2026-SERPAR-LIMA-OPRE del 19 de octubre de 2026 emitido por la Oficina de Presupuesto, que otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de deuda en favor del ex servidor Ronald Richard Perez Rojas;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36 establece que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";*

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Daile Fortunato Chinchano Acuña Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

Que, asimismo, el numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula que "*El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva*";

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Iris Jeanette Muñoz Avellaneda Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

Que, por su parte el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público establece que "*La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces. (...)*";

Que, adicionalmente, el numeral 17.6 del artículo 17 del mismo cuerpo normativo establece que *"El Jefe de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de*

dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo";

Que, mediante Informe N° D001780-2026-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 20 de octubre de 2026, la Oficina de Recursos Humanos informó que, mediante la Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos N° 027-2023, se reconoció a favor del señor Ronald Richard Perez Rojas, servidor sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, el monto total de S/ 14,825.00 (Catorce mil ochocientos veinticinco con 00/100 soles), por concepto de liquidación de vacaciones no gozadas y truncas; además del aporte a ESSALUD a cargo del empleador; asimismo, se dispuso efectuar las retenciones de ley y toda deducción aplicable al trabajador;

Que, como resultado de la conciliación efectuada, se determinó que la entidad mantiene una obligación pendiente de pago a favor del ex servidor Ronald Richard Perez Rojas, por concepto de liquidación de vacaciones no gozadas y truncas, por el importe de S/ 14,825,00 (catorce mil ochocientos veinticinco con 00/100 soles), así como el aporte a ESSALUD a cargo del empleador por el monto de S/ 222,75 (doscientos veintidós con 75/100 soles), lo que determina un importe total de S/ 15,047,75 (quince mil cuarenta y siete con 75/100 soles), correspondiente al monto total objeto de reconocimiento como deuda devengada; asimismo, corresponde que la Oficina de Recursos Humanos efectúe las deducciones y retenciones respectivas sobre la liquidación del ex servidor, por los importes de S/ 1,685,60 (mil seiscientos ochenta y cinco con 60/100 soles), por concepto de régimen pensionario, y S/ 1 186,00 (mil ciento ochenta y seis con 00/100 soles), por concepto de impuesto a la renta de cuarta categoría;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Jefa de la Oficina de Recursos Humanos Daile Fortunato Chinchano Acuña

Que, mediante Memorando N° D001392-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 20 de octubre de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización trasladó a la Oficina de Recursos Humanos el Informe N° D001062-2026-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 19 de octubre de 2026, mediante el cual la Oficina de Presupuesto remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4933-2026 emitida en el módulo SIAF-SP por la suma de S/ 15,048.00 (Quince mil cuarenta y ocho con 00/100 soles), a fin de atender el reconocimiento de deuda a favor del señor Ronald Richard Perez Rojas;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas Iris Jeanette Muñoz Avellaneda

Que, en mérito a lo informado en los párrafos precedentes, la oficina de Recursos Humanos emitió opinión técnica favorable; por lo que, corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento de deuda por concepto de liquidación de vacaciones no gozadas y truncas a favor del ex servidor Ronald Richard Perez Rojas, pago que deberá realizarse con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2026;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía

N° 011-2024-MML y su modificatoria aprobada por el Decreto de Alcaldía N° 007-2026-MML y la Resolución de Gerencia General N° 084-2024-GG, de fecha 17 de setiembre de 2024, y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Legislativo N° 1645 que fortalece el Sistema Nacional Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, y con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda por concepto de devengado a favor del ex servidor **RONALD RICHARD PEREZ ROJAS**, correspondiente a la liquidación de vacaciones no gozadas y truncas, por el importe de S/ 14,825.00 (catorce mil ochocientos veinticinco con 00/100 soles), monto reconocido mediante Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos N° 027-2023; así como el aporte a ESSALUD a cargo del empleador por el monto de S/ 222.75 (Doscientos veintidós con 75/100 soles), ascendiendo el importe total del reconocimiento a S/ 15,047.75 (quince mil cuarenta y siete con 75/100 soles), conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE LIQUIDACION DE VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS DEL PERSONAL D.L. Nº 1057

N	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO CALCULADO	RÉGIMEN PENSIONARIO	RENTA DE 4TA CATEGORIA	TOTAL DESCUENTOS	MONTO A ABONAR	APORTE ESSALUD
1	43310549	PEREZ ROJAS, RONALD RICHARD	14,825.00	1,685.60	1,186.00	2,871.60	11,953.40	222.75

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Daile Fortunato Chinchano Acuña Jefa de la Oficina de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos efectúe, las deducciones y retenciones que correspondan sobre la liquidación de vacaciones truncas y no gozadas del ex servidor del ex servidor **RONALD RICHARD PEREZ ROJAS**, conforme al siguiente detalle: la suma de S/ 1,685.60 (Mil seiscientos ochenta y cinco con 60/100 soles), por concepto de régimen pensionario; el monto de S/ 1,186.00 (Mil ciento ochenta y seis con 00/100 soles), por concepto de impuesto a la renta de cuarta categoría, resultando un monto neto a abonar al ex servidor de S/ 11,953.40 (Once mil novecientos cincuenta y tres con 40/100 soles), conforme al cuadro del artículo precedente.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Iris Jeanette Muñoz Avellaneda Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación descrita con cargo al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER el deslinde de responsabilidades, de corresponder, respecto de los hechos que originaron la demora en la tramitación del expediente de pago, remitiéndose copia de la presente Resolución y los actuados a la

Oficina de Recursos Humanos y a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para las acciones que correspondan conforme a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al Sr. Ronald Richard Perez Rojas, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
V°B°
Daile Fortunato Chinchano Acuña
Jefa de la Oficina de Recursos Humanos

SERPAR
Inés Jeanette Muñoz Avellaneda
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima